



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Disciplina Urbanística.- Expte.
Plaza del Carmen, nº 4.
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 73 30. Fax: 96 530 52 98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
"AÑO HERNANDIANO-ORIHUELA 2010"
REGISTRO DE SALIDA

10 JUN 2011 11:25

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, le notifico que el Sr. Concejal Delegado de Orihuela Costa de este Ayuntamiento en fecha 9 de junio de 2011, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe íntegramente:

DECRETO:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, entre los que se encuentra solicitud de Licencia de Primera Ocupación formulada por la mercantil S. L., así como la correspondiente documentación requerida.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 30/05/2011 y 8/06/2011 informan favorablemente la Licencia de Ocupación solicitada para PARCIAL DE 36 VIVIENDAS -BLOQUES 1 Y 9- construidos en VILLAMARTIN de este municipio, al amparo de la Licencia Municipal con número de expediente concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2010.

Considerando, que el procedimiento que nos ocupa se sustancia conforme a las determinaciones contenidas en la siguiente legislación:

- Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de Licencias de Ocupación, publicada en el B.O.P de 10 de agosto de 2006.
- Ley 3/2004 de 30 de Junio de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.
- Ley 16/2005 de 30 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Visto el informe Jurídico emitido por los Servicios Municipales con fecha 9 de junio de 2011.

Resultando: Que por Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2010 se delegan en el Concejal de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, la tramitación, gestión y concesión de Cédulas de Habitabilidad relativas a la zona de Orihuela-Costa.

Por medio del presente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Conceder a la mercantil S. L., la Licencia de Primera Ocupación solicitada para PARCIAL DE 36 VIVIENDAS -BLOQUES 1 Y 9- construidos en de este municipio, toda vez que las obras realizadas se ajustan en sus aspectos fundamentales al Proyecto aprobado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde le día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.



En Orihuela, 9 de junio de 2011
EL SECRETARIO GENERAL P.O.